

18468 RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto «Extracción de áridos en zona de dominio público hidráulico del río Alagón, (Galisteo, Cáceres)», promovido por Horpecasa.

1. Objeto y localización. Promotor y Órgano sustantivo.

El proyecto tiene por objeto la extracción de áridos para su aprovechamiento con fines industriales, a la vez que evitar desbordamientos en el río donde se realizará la actuación. El proyecto se localiza en el término municipal de Galisteo, provincia de Cáceres, más concretamente en la zona de dominio público del río Alagón, cercano al paraje conocido como «Las Viñuelas».

Este proyecto está promovido por Horpecasa, actuando la Confederación Hidrográfica del Tajo como órgano sustantivo.

2. Tramitación.

El proyecto está incluido en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. Se encuadra dentro del Grupo 2, Industria extractiva, apartado a), punto 8 «Explotaciones que se hallen ubicadas en terreno de dominio público hidráulico o en zona de policía de un cauce cuando se desarrollen en zonas especialmente sensibles, designadas en aplicación de las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE».

La tramitación se inició con fecha 7 de agosto de 2001, momento en que se recibe en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente la memoria-resumen procedente del Órgano sustantivo. Con fecha de 18 de febrero de 2002, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCyEA) inicia el periodo de consultas previas. El resultado de las contestaciones a las consultas se remite al promotor el 27 de junio de 2002. El proyecto y el estudio de impacto ambiental fueron sometidos al trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 138, el 21 de julio de 2004. Con fecha 8 de octubre de 2004, la Confederación Hidrográfica del Tajo remitió a la DGCyEA el expediente de información pública, sin haberse producido alegaciones.

Con fecha 21 de marzo de 2005 la DGCyEA solicitó, al promotor información complementaria a la contenida en el estudio de impacto ambiental. La citada solicitud no ha sido atendida.

3. Descripción del proyecto.

El proyecto consiste en la extracción anual de 7.218 m³ de áridos, estimándose la duración de la explotación en 10 años. La extracción se realizará en un tramo del río Alagón de 450 m de longitud, en el paraje denominado «Las Viñuelas» comenzando a 13,35 m aguas arriba de la última válvula del control de riego de la finca que limita con el río y terminando a los 463,35 m aguas arriba de la mencionada válvula.

La extracción se realizará con medios mecánicos, mediante una excavadora de oruga y el transporte a la planta de tratamiento se realizará mediante volquetes. Se abrirá una pista de entrada y salida al río, que tendrá 5 m de anchura y por donde circularán los volquetes que transportarán el material extraído hasta la planta de tratamiento.

4. Factores ambientales relevantes del medio.

La actuación prevista se realizará en la margen izquierda del río Alagón. La zona se caracteriza por un perfil suave donde se encuentran encinas, fresnos y chopos blancos, asociada a una vegetación arbustiva formada por el zarzal, escoba y espino.

La zona de actuación pertenece al Dominio Público Hidráulico del río Alagón y está dentro de los límites del LIC «Ríos Alagón y Jerte» (ES4320071) incluido en la Red Natura 2000. En esta zona encontramos Hábitats de Interés Comunitario, destacando los «Bosque de galería de Salix alba y Populus alba (92A0)», protegido en virtud de la Directiva 92/43/CEE.

Entre la fauna existente en la zona de actuación, cabe destacar la presencia de las siguientes especies: rata de agua, topillo, salamandra, rana común, sapillo pintojo, galápago leproso, lagartija ibérica, garcilla bueyera, focha común, pato cuchara, porrón pardo, avión zapador y mirlo acuático. En el río Alagón también hay presencia de barbo, colmilleja, carpa y blackbass. Conviene destacar que gran número de ellas gozan de protección.

5. Tratamiento del análisis de alternativas.

En el estudio de impacto ambiental, no se presenta ninguna alternativa viable a la solución extractiva presentada por el promotor, a pesar de que la actuación se pretende ejecutar en una zona incluida en la Red Natura 2000.

6. Resultado de las consultas.

En la tabla adjunta se han recogido los 19 organismos consultados señalando con una «X», los que han emitido informe:

Relación de consultados	Respuestas recibidas	Relación de consultados	Respuestas recibidas
Confederación Hidrográfica del Tajo	-	Asociación Española de Limnología	-
Diputación provincial de Cáceres	-	Instituto Geológico y minero de España	X
Delegación del Gobierno en Extremadura	-	Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero.	-
Subdelegación del Gobierno en Cáceres	X	S.E.O	-
D.G. de Estructuras Agrarias (Mérida)	-	Cátedra de Botánica de la Facultad de Ciencias de Badajoz	-
D.G. de Infraestructura (Mérida)	-	Instituto Universitario de Estudios de Desarrollo Regional	-
D.G. de Medio Ambiente (Mérida)	X	Asociación para la Defensa de la Naturaleza «Vettonia»	-
D.G. de Ordenación Industrial, Energía y Minas (Mérida)	-	CEPA	-
D.G. de Patrimonio Cultural (Mérida)	X	Dirección General de Conservación de la Naturaleza	-
Ayuntamiento de Galisteo	-		

Los aspectos ambientales más relevantes considerados en las contestaciones recibidas a las consultas efectuadas son los siguientes:

Espacios naturales protegidos.

El río Alagón junto con el Jerte está incluido en la propuesta de Lugares de Importancia Comunitario (LIC) de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE. Entre los hábitats recogidos destaca la presencia de formaciones de bosque galería de Salix alba y Populus alba, así como galerías ribereñas termomediterráneas. En cuanto a taxones presentes y protegidos en virtud de la citada Directiva destacan: *Linx pardinus*, *Mauremys leprosa*, *Barbus comiza*, *Chondrostoma polylepis*, *Rutilus lemmingii*, *Rutilus alburnoides* y *Cubitis taenia*. Se detallarán tanto los hábitats prioritarios, como los taxones incluidos en la citada directiva, que pudieran verse afectados por la ejecución del proyecto. Se describirán y valorarán los impactos que puedan sufrir los valores naturales del LIC «Ríos Alagón y Jerte».

Vegetación.

Se realizará un estudio exhaustivo de la vegetación actual en la zona del proyecto, indicando el número de ejemplares arbóreos afectados por

la actuación. Respecto a la vegetación arbustiva se detallarán los tipos de especies y las superficies afectadas.

Fauna.

Se realizará un inventario completo de la fauna existente en el ámbito de estudio, con especial interés en la protegida. Análisis exhaustivo de las afecciones que sufrirían con la ejecución del proyecto.

Hidrología.

Se analizarán los fenómenos de dinámica fluvial que tiene lugar en el río Alagón a su paso por la zona de actuación.

La extracción constituirá un foco de turbidez y de aumento de sólidos en suspensión aguas abajo del río que afectará a la fauna piscícola así como al bentos del río, por lo que se efectuará un análisis de sus repercusiones.

Patrimonio Cultural.

Se realizarán sondeos arqueológicos previos a las obras y de los movimientos de tierra, encaminados a descartar o confirmar la existencia de

restos arqueológicos, por parte de un arqueólogo autorizado por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

7. Principales alegaciones durante el período de información pública.

Durante el proceso de información pública no se produjeron alegaciones.

8. Integración del proceso de evaluación.

Una vez analizado el estudio de impacto ambiental y las sugerencias realizadas durante el periodo de consultas, se destacan a continuación los elementos clave del proceso:

Espacios naturales protegidos

El promotor no estudia los posibles impactos sobre el LIC «Ríos Alagón y Jerte» ni aplica medidas preventivas ni correctoras sobre el mismo. Estos impactos no son considerados, a pesar de que en el formulario oficial de la Red Natura 2000, se especifica que es un espacio vulnerable a la extracción de áridos en el cauce.

Hábitat interés comunitario.

En la zona de actuación encontramos el Hábitat de Interés Comunitario, recogido en la Directiva 92/43/CEE, (92A0) «Bosque de galería de *Salix alba* y *Populus alba*». También podrían verse afectados por el proyecto, otros hábitats protegidos tales como fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*, alcornoques de *Quercus suber* y encinares de *Quercus ilex* y *rotundifolia*. Al igual que con los espacios naturales protegidos el promotor ni desarrolla adecuadamente los posibles impactos, ni plantea medidas correctoras.

Efectos sobre la fauna.

Según el formulario oficial de la Red Natura 2000 en la zona determinada por el LIC «Ríos Alagón y Jerte» existe la presencia de lince ibérico y de la libélula *Macromia splendens*, considerados «En peligro de extinción» en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo de 1990). En esta zona, también encontramos otras especies con diferentes estatus de protección, tales como garcilla bueyera, mirlo acuático, galápago leproso, sapillo pintojo, barbo comiza y colmilleja.

A pesar de todo esto, el promotor no considera necesario establecer medidas correctoras para la protección de la fauna.

Alteraciones hidrológicas.

Las aguas del cauce, pueden ver alterada su calidad por vertidos o contaminación, para evitarlo el promotor propone, repostar la maquinaria en una zona prefijada para dicho fin fuera de la zona de extracción.

Las medidas propuestas por el promotor, son claramente insuficientes.

9. Conclusiones.

Después de analizar las medidas y controles propuestos por el promotor, se considera la existencia de potenciales impactos adversos significativos, sobre los importantes valores ambientales del LIC «Ríos Alagón y Jerte» (ES4320071).

Se destacan igualmente las posibles afecciones sobre hábitats incluidos en la Directiva 92/43/CEE, dando lugar a su destrucción total o parcial, así como los efectos negativos que se producirían sobre la dinámica fluvial del río Alagón. De igual manera, se constata que no se han analizado las posibles afecciones que sufrirían especies faunísticas, muchas de ellas protegidas, que habitan la zona de actuación. Así mismo, hay que poner de manifiesto la falta de alternativas al proyecto propuesto, que las medidas correctoras presentadas son claramente insuficientes y que el promotor no ha remitido la información complementaria al estudio de impacto ambiental, que le fue requerida.

En consecuencia, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 11 de septiembre de 2006, formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «Extracción de áridos en zona de dominio público hidráulico del río Alagón. TM. Galisteo (Cáceres)», concluyendo que, a pesar de las medidas y controles propuestos por el promotor, se considera que la ejecución del proyecto es incompatible con el mantenimiento de las condiciones ecológicas de la zona de actuación, por lo que en aplicación del artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1131/1988, se determina que, a los solos efectos ambientales, no es conveniente la realización del proyecto.

Lo que se hace público y se comunica a la Confederación Hidrográfica del Tajo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

Madrid, 12 de septiembre de 2006.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DEL RÍO ALAGÓN. T.M. GALISTEO (CÁCERES)

